

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. CHEQUE EMPRENDE. PREMIOS AL COMERCIO. CONVENIO ACEM.

Visto que, con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.48900, y por un importe total de 30.000,00 €, el Ayuntamiento de Mislata, por medio de la Concejalía de Comercio, tiene previsto conceder ayudas, tanto en concurrencia competitiva destinadas al emprendimiento (CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019) y a las empresas establecidas en Mislata (PREMIOS AL COMERCIO MISLATA 2019), como nominativas a la colaboración especial a realizar con la asociación de comercio local (CONVENIO DE COLABORACIÓN con ACEM 2019), todas ellas para el presente ejercicio.

Dado que el desglose de esta línea presupuestaria es el siguiente.

Tipo de ayuda	Nombre	Cuantía en euros
Concurrencia competitiva	CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019	15.000
Concurrencia competitiva	PREMIOS AL COMERCIO MISLATA 2019	10.500
Nominativa	CONVENIO DE COLABORACIÓN con ACEM 2019	4.500
Total.....		30.000

Visto los informes de la Intervención números 1254/2019 y 1253/2019, emitidos al respecto, en el que se concluye que: Se informa FAVORABLEMENTE con defectos a subsanar en los expedientes nº 278394J y 277942F, respectivamente, del departamento de Comercio, de aprobación de las Bases reguladoras correspondientes a las distintas convocatorias, por importe de 30.000 €, y al no recogerse en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado en fecha 15 de enero de 2019 por la Junta de Gobierno Local, debe modificarse el PES para incluirse en el mismo en el anexo IV las líneas de subvención correspondientes.

Visto el referido Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, y habiendo constatado que entre las convocatorias enumeradas en el ANEXO IV, no se incluyen las ayudas que son objeto de las convocatorias que nos ocupan, la Jefa de Servicio informa en fecha 13/11/2019, lo siguiente:

- “1. Que resulta necesario incluir en el Título del Anexo IV (página 20 del Plan Estratégico de Subvenciones) al Servicio de Promoción Económica y Consumo, al que pertenece el departamento de Comercio.

2. Que es necesaria la modificación del punto 1.1.-Convocatorias contenido en el punto 1.-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, del ANEXO IV (página 25 del Plan Estratégico de Subvenciones), para que aparezcan los siguientes nuevos epígrafes o letras, para convocar las líneas de subvenciones,
 - a. a) Convocatoria de ayudas al emprendimiento en Mislata, denominadas CHEQUE EMPRENDE MISLATA.
 - b. b) Convocatoria de ayudas a empresas establecidas en la ciudad de Mislata, denominadas PREMIOS AL COMERCIO MISLATA.
3. En consecuencia, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, corresponde aprobar la modificación planteada a la Alcaldía Presidencia, no obstante, en virtud del régimen de delegación de competencias acordado por resolución número 1656, de 8 de julio de 2019, se delega en la Junta de Gobierno Local, la competencia en dicha materia”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Incluir en el Título del Anexo IV (página 20 del Plan Estratégico de Subvenciones) al Servicio de Promoción Económica y Consumo, al que pertenece el departamento de Comercio.

Segundo.- Modificar el punto 1.1.-Convocatorias contenido en el punto 1.-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, del ANEXO IV (página 25 del Plan Estratégico de Subvenciones), para que aparezcan los siguientes nuevos epígrafes o letras, para convocar las líneas de subvenciones,

a. a) Convocatoria de ayudas al emprendimiento en Mislata, denominadas CHEQUE EMPRENDE MISLATA.

b. b) Convocatoria de ayudas a empresas establecidas en la ciudad de Mislata, denominadas PREMIOS AL COMERCIO MISLATA.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente,